

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 18 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que está pendiente un trámite por cuenta de la parte actora. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 766224003001-2018-00078-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Saúl Núñez López
Demandado: Jorge Iván Agudelo
Auto: 1155

Tras una revisión del expediente, se tiene que aún está pendiente que la parte demandante aporte el avalúo del bien inmueble embargado a través de perito debidamente acreditado, lo anterior en aras de fijar fecha para la diligencia de remate correspondiente.

Así las cosas, y a fin de dar impulso procesal al presente asunto, se requerirá nuevamente a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal que le compete, valga decir, allegue el respectivo avalúo del bien distinguido con matrícula inmobiliaria No. 380-44319.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que allegue el avalúo del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 380-44319, a través de perito evaluador debidamente acreditado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 19 DE JULIO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2146fcc4be393a1d573ae80e4575f4d494955a1e51b5e099386769fe3aa4506**

Documento generado en 18/07/2022 06:05:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>